



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 19 -2024/GAF

Lima, 21 de febrero de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000034-2024-SERPAR LIMA-PZCAPY, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Administración del Parque Zonal Cápac Yupanqui, el Informe N° D000280-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y el Memorando N° D000319-2024-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D000034-2024-SERPAR LIMA-PZCAPY, de fecha 20 de febrero de 2024, la Administración del Parque Zonal Cápac Yupanqui, informa de la necesidad de hacer trabajos inmediatos, cuyos gastos a ejecutarse no pueden preciararse con exactitud; sin embargo, es prioridad el levantamiento de las observaciones de la DIRIS y DIGESA y así garantizar la operatividad en óptimas condiciones de las instalaciones en el complejo de piscinas ubicadas en el Parque Zonal Cápac Yupanqui a efectos de brindar los servicios de calidad y sano esparcimiento en favor de la comunidad de Rímac y distritos aledaños, por lo que solicita se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 Soles), siendo el responsable del encargo el servidor Omar Eduardo Carrillo Zevallos en calidad de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...) (...) 5.9.3 Pago a entidades públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante el Informe N° D000280-2024-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 21 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1058-2024, por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Administración del Parque Zonal Cápac Yupanqui, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 Soles) a favor del servidor Omar Eduardo Carrillo Zevallos en calidad de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui, para realizar trabajos inmediatos en el proceso de levantamiento de las observaciones de la DIRIS y DIGESA y así garantizar la operatividad en óptimas condiciones de nuestras instalaciones en el complejo de piscinas ubicadas en el Parque Zonal Cápac Yupanqui.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 1058-2024
Cadena funcional : (50000005 – Patrimonio)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	20,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	18,000.00
	Importe Total	S/ 38,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor OMAR EDUARDO CARRILLO ZEVALLOS en calidad de Administrador del Parque Zonal Cápac Yupanqui, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

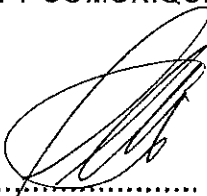


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la presente Resolución al servidor en mención y a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SERPAR
Lys E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISABEL CASTILLO INCIO
FEDATARIO
REG. N° 28..... FECHA 22.02.24.....

